ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS DIFERENTES SOLICITUDES RADICADAS, EL SEGUIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y LAS ACCIONES DE TUTELA RADICADOS ANTE LA SECRETARÍA GENERAL.

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
80	8011	801116	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80	8012	801216	80121609	Servicios de investigación legal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que este análisis debe atender las particularidades del objeto y permitir identificar las condiciones de oferta, demanda, proveedores y características del mercado. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, actualizada por Colombia Compra Eficiente en septiembre de 2025, constituye un instrumento de orientación para comprender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y suministra recomendaciones para estructurar el análisis de la oferta, la demanda y las condiciones relevantes del proceso de contratación.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la Alcaldía Municipal de Pradera, a través de la Secretaría General, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar la proyección de respuestas a las diferentes solicitudes radicadas, así como el seguimiento y la consolidación de la información relacionada con los derechos de petición y las acciones de tutela radicados ante la Secretaría General. En consecuencia, el sector objeto de análisis corresponde al de servicios profesionales jurídicos en apoyo a la gestión administrativa de entidades públicas, particularmente en actividades relacionadas con el trámite, revisión, análisis y seguimiento de derechos de petición, acciones de tutela, solicitudes administrativas y demás actuaciones documentales y jurídicas asociadas al cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Desde la perspectiva comercial, organizacional y técnica, se identifica que existe una oferta de profesionales del Derecho que pueden prestar este tipo de servicios de manera independiente, así como de firmas y personas jurídicas que desarrollan actividades de asesoría, consultoría y apoyo jurídico para entidades públicas. Las condiciones de este mercado se encuentran determinadas principalmente por la formación profesional, la experiencia relacionada con el objeto contractual, el conocimiento del régimen jurídico aplicable a la Administración Pública, la capacidad de análisis e interpretación normativa y la posibilidad de atender oportunamente las actividades y requerimientos que sean asignados por la supervisión. Por tratarse de un servicio de carácter intelectual y profesional, la selección del proveedor debe atender especialmente criterios de idoneidad, experiencia y correspondencia entre el perfil profesional requerido y las necesidades concretas de la Secretaría General.

En cuanto a la demanda, la necesidad proviene de los requerimientos propios de la Secretaría General para fortalecer el seguimiento, organización, análisis y atención de los asuntos jurídicos y administrativos que se encuentran bajo su responsabilidad. El servicio requerido tiene una relación directa con la necesidad institucional de mejorar la gestión de la información, fortalecer la capacidad administrativa y contribuir a que los requerimientos ciudadanos y las actuaciones constitucionales reciban el tratamiento y seguimiento correspondiente dentro de los términos aplicables. En este sentido, la demanda institucional no se limita a la elaboración material de documentos, sino que comprende un conjunto articulado de actividades de revisión, análisis, seguimiento, organización y consolidación de información que requieren conocimientos jurídicos y capacidad técnica para su adecuada ejecución.

Desde la perspectiva organizacional, la contratación se justifica como un mecanismo de apoyo profesional a la capacidad operativa de la Secretaría General, sin que ello implique el traslado de las funciones o competencias propias de los servidores públicos de la Administración Municipal. El contratista desarrollará actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y bajo la orientación y supervisión del servidor designado por la Entidad, articulándose con las demás dependencias cuando resulte necesario obtener, verificar o consolidar información para la atención de los asuntos asignados. Esta forma de apoyo resulta compatible con las necesidades identificadas en el proyecto de inversión “Servicio Integral de la Capacidad Administrativa Pradera”, que reconoce dificultades relacionadas con la capacidad administrativa de la Alcaldía, insuficiencia de personal en dependencias estratégicas y la necesidad de fortalecer los procesos internos.

Desde la perspectiva técnica, el servicio requiere un profesional con conocimientos jurídicos suficientes para revisar la documentación e información relacionada con derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes administrativas; apoyar la elaboración y revisión de respuestas; verificar los términos legales aplicables; identificar observaciones jurídicas; organizar y actualizar matrices, bases de datos y registros de seguimiento; y mantener la trazabilidad de los asuntos asignados. Estas actividades demandan capacidad de análisis normativo, adecuada redacción jurídica, organización documental, manejo de herramientas ofimáticas y capacidad para realizar seguimiento sistemático a los diferentes asuntos, especialmente aquellos sometidos a términos legales o judiciales.

La necesidad técnica y organizacional identificada guarda correspondencia con el proyecto de inversión “Servicio Integral de la Capacidad Administrativa Pradera” – BPIN 202500000013422, cuyo problema central es la debilidad en la capacidad administrativa de la Alcaldía Municipal de Pradera y cuyo objetivo general es mejorar la gestión administrativa del municipio. Dentro del análisis técnico del proyecto se contempla precisamente la necesidad de contar con personal calificado para el fortalecimiento administrativo de las dependencias que adelanta la Secretaría General y la oficina de archivo, lo cual evidencia la correspondencia entre la necesidad institucional y el servicio profesional objeto del presente proceso.

De igual manera, el servicio se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “Pradera Ciudad Próspera 2024–2027”, particularmente con la Línea 4 “Firmes hacia un territorio transparente, organizado y participativo” y el Programa “Pradera Ciudad Próspera en el Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad Participativa”, orientado, entre otros aspectos, al fortalecimiento de la capacidad administrativa e institucional, la coordinación de las dependencias, el cumplimiento normativo, la transparencia y la eficiencia de la gestión municipal.

En consecuencia, el análisis comercial, organizacional y técnico permite establecer que existe una oferta de profesionales y proveedores con capacidad para atender la necesidad identificada, que el servicio requerido corresponde a una actividad de naturaleza intelectual y profesional susceptible de ser desarrollada por una persona con formación jurídica e idoneidad acreditada, y que las características técnicas del objeto contractual son coherentes con las necesidades de fortalecimiento institucional de la Secretaría General. La contratación permitirá complementar la capacidad operativa de la dependencia en actividades de revisión, proyección, seguimiento y consolidación de información relacionada con derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes asignadas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la Entidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual, se han contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la Secretaría Jurídica los cuales están directamente relacionados con el apoyo asistencial para el Municipio de Pradera.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la ALCALDÍA

DE PRADERA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo" que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del registro único tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
6. Los antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido no mayor a 30 días calendario a la presentación de la documentación, deberá indicar que NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. La entidad verificará que el contratista no se encuentre reportado en el boletín de deudores morosos del estado, de la Contaduría General de la Nación.
9. Formato único de hoja de vida de la función pública para personas naturales expedido por el SIGEP.
10. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

11. Certificaciones que acrediten estudios académicos en entidad de reconocido nombre.
12. Certificados de experiencia laboral que acrediten los cumplimientos de los requisitos adquiridos por la entidad.
13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
14. Certificado De Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular Y Visiometría.
15. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés de la Función Pública de acuerdo a la ley 2013 de 2019.

El Municipio de Pradera solicitara allegar propuestas de servicios; por lo que una vez analizada la experiencia la entidad determinara sí, es la persona idónea para la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS DIFERENTES SOLICITUDES RADICADAS, EL SEGUIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y LAS ACCIONES DE TUTELA RADICADOS ANTE LA SECRETARÍA GENERAL."* En la Secretaría Jurídica del municipio de pradera, atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dichas actividades en entidades públicas.

ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontraron contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

El Municipio de Pradera, deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de manera temporal para brindar el respectivo apoyo en temas directamente relacionados con la Secretaría Jurídica, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios de apoyo a la gestión y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito contratos de prestación de apoyo a la gestión a fin de apoyar en la administración en la Secretaría Jurídica, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Varios contratos de prestación de servicios similar, ha sido celebrado en la vigencia anterior con un presupuesto similar, con quien la entidad logró satisfacer la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio prestado por la persona contratada.

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	PSP-079-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE BRINDE APOYO JURÍDICO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSION SOSICAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA Y DEMÁS ACCIONES CONSTITUCIONALES PRESENTADOS ANTE EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.	15.000.000 COP
MUNICIPIO DE ANDES	CPS-292-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS RESPUESTAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACCIONES DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICION DIRIGIDOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	15.000.000 COP
MUNICIPIO DE MONTERIA	CD-STTM-249-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE MONTERÍA EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE FALLOS Y/O TUTELAS Y/O DERECHOS DE PETICIÓN Y/O DEMÁS REQUERIMIENTOS MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO.	39.900.000 COP

CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS DIFERENTES SOLICITUDES RADICADAS, EL SEGUIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y LAS ACCIONES DE TUTELA RADICADOS ANTE LA SECRETARÍA GENERAL.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que son los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría Jurídica.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por El Municipio de Pradera. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la secretaria Jurídica.

- **LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

- **LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la Secretaría Jurídica. En cuanto al recurso económico está garantizado con recursos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

El domicilio contractual es la ciudad de Pradera y en su entorno socio ambiental no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **LAS CONDICIONES POLÍTICAS:**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **LOS FACTORES AMBIENTALES:**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO EL MUNICIPIO HA ENCONTRADO QUE EN EL SECTOR SE OFRECEN SERVICIOS PROFESIONALES QUE LE PERMITE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES:

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- **LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- **EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO:**

La entidad ha venido contratando este tipo de servicios de profesionales, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la Secretaría Jurídica, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta. con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las

condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

Elaboró y aprobó

ADRIANA PALENCIA ALDANA
Secretaria General
Alcaldía Municipal De Pradera